

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

SESIÓN DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2009

En el Salón de Juntas de la Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro, siendo las veinte horas del día señalado, bajo la Presidencia de Don Jaime Facerías Sancho, actuando de secretario el de la Comarca, D. Jesús Sanagustín Sánchez, con la presencia del Gerente D. Javier Sazatornil Ferraz, se procede a la celebración de la Sesión ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

ASISTENTES

Por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. J. SANTOS LARROYA DOMPER	D. SANTIAGO SANTAMARÍA PALACIOS
D. JUAN JOSÉ MILLARUELO MONTANER	D. DANIEL GRACIA ANDREU
D^a CRISTINA JUAREZ GRACIA	D^a YOLANDA ARAZO GRASA
D. JOSÉ MARÍA MUR LASIERRA	D. SERGIO FERRER CORREAS
D^a M^a INMACULADA SUBÍAS TRICAS	D. JORGE RUBIELLA CORONAS
D^a M^a. MARÍA PILAR VIDAL CORTÉS	

Por el Partido Popular (PP)

D. ANGEL RAMÓN SOLANA SORRIBAS
D^a ABDULIA GRACIA ALÓS
D. JOSE PEDRO SIERRA CEBOLLERO
D. ANTONIO ANDRÉS CARVAJAL
D. JOSÉ LUIS TORRÉS ESTER
D. PEDRO JAVIER REDOL NADAL

Por Chunta Aragonesista (CHA)

D. MIGUEL ANGEL PUYUELO LOPEZ
D. MARIANO LISA PANO
D^a PILAR CARRUESCO BUETAS

Por el Partido Aragonés Regionalista (PAR):

D. LORENZO SALAS NOVALES
D^o MERCEDES MONCLÚS BATALLA

Por Izquierda Unida (IU):

D. FRANCISCO VIU BARBASTRO

EXCUSAN ASISTENCIA

D. FERNANDO PUEYO SICCHAR

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Repartidos los borradores con la convocatoria quedan aprobadas, por unanimidad, las actas de la sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2008 y la extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2008.

2.- CONTROL GESTIÓN: DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a los portavoces de los grupos. Asimismo el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión del Consejo Comarcal.

*.- En general:

- Aprobación Liquidación 2009 e Incorporación de créditos que, como consecuencia más importante, y ante el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, conlleva la obligación de aprobar por el Consejo Comarcal, en el plazo de tres meses, un Plan económico-financiero. No obstante el Consejo de Ministros ha anunciado la flexibilización de los requisitos de incumplimiento y habrá que estar a ver en que se concreta ese anuncio.
- Necesidad de aprobación Plan económico-financiero en 3 meses
- Pacto global para la ejecución del proyecto “Iniciativas Locales para el empleo y la inclusión social en la provincia de Huesca.”
- Desestimación ofrecimiento Barbastro para VII Jornadas de Oficinas de Turismo de Aragón.
- Comunicación de la Asociación para la defensa de la Función Pública Aragonesa solicitando se impulse la aprobación de un “Código de Buen Gobierno”.
- Cese Jose Luis Melendez como secretario general de la Cámara de Comercio e Industria de la provincia.
- Agradecimiento colegio Escolapios por atención a alumnos en visita de estudios a las instalaciones de Comarca.
- Comunicación documento conclusiones ponencia de bases de política de agua.
- Toma de conocimiento Consejero de Justicia solicitud segundo juzgado de Barbastro e inclusión de la misma en la propuesta a la Conferencia sectorial de la Administración de Justicia.
- Aceptación de Berbegal para la celebración de los “Carnavales del Somontano”
- Agradecimiento Gobierno de Aragón apoyo de la entidad comarcal y trabajo de la archivera en la organización de las VIII Jornadas de Archivos Aragoneses.
- Adhesión de la Comarca de “Andorra-Sierra de Arcos” a la moción sobre financiación local aprobada por la Comarca de Somontano de Barbastro.
- Incremento Convenio de colaboración para la gestión de programas específicos de servicios sociales.
- Estudio convenio de colaboración para la creación del Foro Económico y Social de la Comarca con Ayto., CEOS_CEPYME; UGT y CCOO
- Se establece el calendario de los próximos Consejos ordinarios.

*.- Subvenciones solicitadas y concedidas desde el último Consejo:

- A DGA para redacción Plan Emergencia Protección Civil por importe de 17.000 €.
- A DGA contenidos digitales: DVD Meso y archivo fotográfico por importe de 24.487,60 €
- A DGA Oficina Comarcal de atención al consumidor, por importe de 48.070,66 €.
- A CEDER Manual de productos turísticos, 8.428,45 €
- A CEDER Manual profesional de ventas, 9.996,00 €
- A Ministerio de Cultura difusión arte rupestre y adaptación Centro Colungo, 47.000 €.
- A DGA mobiliario, 2º planta oficinas Comarca, 42.215 €.
- De DPH, esparcidor de sal, 24.487,60 €
- De DGA Plan Emergencia protección Civil, 17.000 €
- De DGA “contratación servicios comarcales Plan Localidad” 32.574 €
- De Ministerio de Trabajo acogida población inmigrante, 35.000 €.

*.- Contratos mayores:

- Adjudicar la contratación de los servicios para el desarrollo e implantación de servicios interactivos de la Comarca de Somontano de Barbastro para la Televisión Digital Terrestre a la empresa UTE MICROMAT S.A.- NET 2YOU S.L., por importe de 29.899,50 euros IVA incluido.
- Adjudicar la contratación de los servicios para la realización de actividades de promoción turística on line de la Comarca de Somontano de Barbastro, para el Área de Turismo de la Comarca de Somontano de Barbastro a la empresa MUCHO VIAJE S.A. por importe de 30.000 euros IVA incluido.
- Convocatoria por procedimiento abierto del contrato de servicios de reparación de los caminos rurales de la Comarca de Somontano de Barbastro ,por importe de 75.000 €.
- Adjudicar la contratación del suministro de 48 hidrantes para el Servicio de Bomberos y Protección Civil de la Comarca de Somontano de Barbastro, a la empresa TUBERIA Y MARERIAL DE CONSTRUCCIÓN S.L. (TUMACO S.L.), por importe de 23.664 euros IVA incluido.
- Convocatoria por procedimiento abierto y adjudicación de la contratación del suministro de un camión autobomba nodriza rural pesada para el Servicio de Bomberos y Protección Civil de la Comarca de Somontano de Barbastro, a la empresa AGREDA AUTOMOVIL S.A., por importe de 210.000 euros IVA incluido.
- Convocatoria por procedimiento abierto de la contratación del suministro de una pala cargadora de neumático con rueda maciza para la Comarca de Somontano de Barbastro, por importe de 105.000 euros IVA incluido.
- Convocatoria por procedimiento negociado sin publicidad del suministro de mesas plegables, sillas metálicas y jaulas contenedoras, por importe de 45.000 euros IVA incluido.

*.- Personal:

- Nombramiento AEDL sub. Instituto Aragonés de Empleo Mª Asunción Rodríguez

- Nombramiento aprobados siete plazas fijas de peón limpieza viaria 1-12-2008
- Nombramiento aspirante seleccionado plaza temporal educación de adultos modulo de atención psicosocial domiciliaria.
- Estimación parcial recurso de alzada pruebas selección dos plazas temporales de profesor de adultos clases de inglés
- Comienzo pruebas selección técnico de turismo el 24-02-2009
- Aprobación convocatoria y Bases plaza laboral fija de administrativo de cultura administrativa.

- Reuniones:

- Reunión del Patronato del Parque de la Sierra y Cañones de Guara de 11-12-2008
- Reunión Junta Directiva CEDER de 10-12-2008
- Jornada en Comarca sobre el proceso de aplicación de la Ley de Dependencia con el Director General de atención a la dependencia
- Reunión Consejo de Administración de GAZO SL 2-2-2009.
- Reunión Consejo de Cooperación Comarcal de 6 de febrero de 2009

*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE. (Sesión de 18 de febrero de 2009)

3.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LUDOTECAS DE VERANO EN LOS MUNICIPIOS DEL SOMONTANO EN 2009.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santiago Santamaría Palacios, se da lectura al correspondiente informe favorable de la misma en los siguientes términos

Considerando que el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de Somontano de Barbastro establece que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, serán aprobadas por el Consejo Comarcal.

Considerando ajustadas las Bases de Ludotecas a los objetivos públicos perseguidos y la existencia de consignación presupuestaria en la partida 46200.31301 del Presupuesto comarcal por un importe de 5.000 euros.

Por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Comarcal se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las Bases de concesión de ayudas para el mantenimiento de ludotecas de verano en los municipios del Somontano durante los meses de julio y agosto de 2009, en los siguientes términos:

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LUDOTECAS DE VERANO EN LOS MUNICIPIOS DEL SOMONTANO DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2009.

Primera.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para el mantenimiento de ludotecas de verano en los municipios del Somontano durante los meses de julio y agosto de 2009. Dichas subvenciones se imputarán a la partida 313.01.46200 del vigente presupuesto comarcal con un importe máximo de gasto de 5.000 euros.

Condiciones: Se entiende por ludoteca o escuela de verano, a los efectos de esta subvención, la actividad formativa y de aprovechamiento del tiempo libre impartida por personal capacitado, dirigida a niños hasta 14 años, que se organiza por parte de un ayuntamiento o asociación de manera continuada durante los meses de verano. Como mínimo tendrá lugar de lunes a viernes, con una duración de tres o más horas diarias y se extenderá durante uno o más meses.

Conceptos subvencionables. Se podrán subvencionar dos tipos de gasto:

- Los gastos derivados de la contratación de personal o de la contratación de servicios, destinados a la puesta en marcha y mantenimiento de ludotecas municipales o escuelas infantiles de verano.
- Los gastos de material o de actividades que formen parte de la programación de la ludoteca o escuela de verano.

Conceptos excluidos de subvención. No se consideran gastos subvencionables:

- Los gastos de equipamiento del local dónde se realice la ludoteca.
- Los gastos de viaje.

Segunda.- Destinatarios de las subvenciones.

Podrán solicitar subvención los Ayuntamientos o las Asociaciones de Padres y Madres de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en la Comarca de Somontano de Barbastro, Av. de Navarra, nº 1, 2º de Barbastro, conforme al anexo I y II de las bases.

El plazo de presentación de será de 30 días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Procedimiento de concesión de la subvención y criterios de otorgamiento.

La concesión se realizará por la Presidencia de la Corporación, previo informe técnico y a propuesta de la Comisión nombrada al efecto. La motivación de la propuesta atenderá a los siguientes criterios objetivos:

- Principio de equilibrio territorial y atención a los pequeños municipios.
- Racionalidad y calidad del programa propuesto
- Relación coste/beneficio social

Quinto.- Cuantía y porcentaje de la subvención.

Se subvencionará hasta un 60% del coste total, con un máximo por localidad y entidad de 900,00 €.

En caso de justificarse una cantidad inferior a la establecida en el decreto de concesión, el importe a pagar por la Comarca se reducirá de forma proporcional.

Sexta.- Plazo para su otorgamiento y efectos de la falta de resolución.

El plazo para su resolución será de un mes desde la fecha de finalización del plazo de solicitud, y la falta de notificación dentro de ese plazo facultará al solicitante para entender desestimada su solicitud.

Séptima.- Plazo y forma de justificación.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 15 de octubre de 2009. El pago de las subvenciones se efectuará previa presentación de la documentación que se relaciona a continuación:

1. Anexo III: escrito de presentación de la justificación.
2. Anexo IV: este anexo recoge
 - Relación numerada de facturas. Se adjuntará copia compulsada de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil justificativos del gasto. Respecto a los gastos de personal sólo se admitirán nóminas y boletines de cotización a la Seguridad Social (TC 1 y 2) del personal contratado al efecto o facturas del prestatario del servicio

- Certificación expedida por el secretario de la entidad acreditativa de que se ha realizado la actividad objeto de subvención y que los justificantes aportados corresponden a gastos relacionados directamente con la misma.
- Certificación expedida por el secretario de la entidad de que no se han recibido otras subvenciones o ayudas de Organismos Públicos o Privados que, junto con la concedida por la misma, superen el coste total de la actividad.

3. Anexo V: Memoria del proyecto y actuaciones realizadas.

4. Anexo VI: declaración de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, para subvenciones de cuantía inferior a 3.000 €. Para las subvenciones de mayor cuantía será necesaria la acreditación, presentando los certificados de estas entidades o autorizando a la Comarca de Somontano a recabar esa información.

5. Documentación Gráfica (programas, carteles, recortes de prensa, fotos, etc) de la actividad en la que conste la colaboración de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Octava.- Compatibilidad.

La presente ayuda es compatible con cualesquiera otras de cualesquiera Entidad, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la Comarca de Somontano la obtención de otras subvenciones o ayudas y de la documentación justificativa incluya la relación de todos los ingresos y gastos correspondientes a la actividad.

Novena.- Normativa aplicable.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de Somontano de Barbastro (B.O.P nº 89 de 9 de mayo de 2.007) y legislación vigente en la materia.

Los modelos para la presentación de solicitud y justificación se podrán descargar en la página web: www.somontano.org.

Segundo.- Proceder a la publicación de bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, página web y Tablón de anuncios comarcal para que, en los términos de las mismas, se abra el plazo de solicitudes y el proceso de adjudicación.

4.- RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE 3ª DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MEDIO AMBIENTE.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santiago Santamaría Palacios, se da lectura al correspondiente informe favorable de la misma en los siguientes términos

Atendido el informe del área de Desarrollo relativo a la Convocatoria de Ayudas de Medio Ambiente donde se manifiesta la omisión producida en las Bases aprobadas por el Consejo y publicadas en el BOP nº 12 de 20 de enero de 2009, y el interés de incluir expresamente entre los proyectos subvencionables, la construcción o adquisición de casetas para ubicar los contenedores de residuos

Atendido el Decreto de Presidencia del 30 de enero de 2009 por el que en atención al citado informe y considerando que la rectificación de las bases en el próximo Consejo de febrero se haría con el plazo cerrado hizo necesaria la aprobación por urgencia de la citada modificación y su envío al Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, abriendo un nuevo plazo de presentación de solicitudes

Por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Comarcal se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar la modificación puntual de la Base Tercera. Proyectos Subvencionables, el punto 4. Medio Ambiente Urbano, incluyendo: Construcción o adquisición de casetas para contenedores de residuos, quedando el texto tal y como sigue:

4. MEDIO AMBIENTE URBANO. Campañas para la promoción del embellecimiento urbano. Promoción del voluntariado medioambiental. Acciones que favorezcan la tenencia responsable de mascotas y animales domésticos, de acuerdo a la Ley de Protección Animal. Construcción o adquisición de casetas para contenedores de residuos.

Segundo.- Convalidar todos los actos de gestión derivados del procedimiento de urgencia seguido.

5.- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN Y REGULACIÓN DEL REGISTRO ELECTRÓNICO COMARCAL.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santiago Santamaría Palacios, se da lectura al correspondiente informe favorable de la misma en los siguientes términos

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se justifica en la creación de un marco jurídico que facilite la extensión y utilización de nuevas tecnologías, marco que ha supuesto la derogación del régimen incluido en la Ley 30/1992, instaurando una verdadera ley de procedimiento, aplicable sólo a los electrónicos, que será texto fundamental al cual deben de sujetarse las administraciones públicas en su actuación electrónica y telemática a través de las nuevas tecnologías, en aspectos relevantes como son los Registros, el cómputo de plazos, las notificaciones de actos administrativos por vías electrónicas, publicaciones edictales etc.

Así, la presentación por vía telemática de solicitudes, escritos, comunicaciones y notificaciones requiere como premisa indispensable la previa creación de un Registro Electrónico que se ocupe de la recepción y remisión de los mismos.

La presente normativa pretende, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los ciudadanos y con el resto de administraciones públicas.

En este sentido, se aborda la creación de un Registro Electrónico en el ámbito de la Comarca de Somontano de Barbastro configurándolo como un Registro Auxiliar del Registro General de la Comarca de Somontano de Barbastro acometiendo la regulación de los criterios generales para la presentación telemática de escritos, solicitudes y comunicaciones y la determinación de los procedimientos y actuaciones a los que resulta de aplicación.

Visto el informe de la secretaría comarcal y el del área de nuevas tecnologías en lo que se refiere al cumplimiento de requisitos técnicos

Considerando lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 140 y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Atendida la regulación establecida en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que se justifica en la creación de un marco jurídico que facilite la extensión y utilización de nuevas tecnologías, y establece como un derecho del ciudadano, a partir del 31 de diciembre de 2009, entre otros, el de relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos, y que la presentación por vía telemática de solicitudes, escritos, comunicaciones y notificaciones requiere como premisa indispensable la previa creación de un Registro Electrónico que se ocupe de la recepción y remisión de los mismos.

Por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Comarcal se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la creación del Registro Electrónico de la Comarca de Somontano de Barbastro aprobando, asimismo, con carácter inicial, el reglamento por el que se habrá de regir, cuyo texto figura en el expediente tramitado al efecto, sometiénolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Consejo Comarcal.

REGLAMENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se justifica en la creación de un marco jurídico que facilite la extensión y utilización de nuevas tecnologías, marco que ha supuesto la derogación del régimen incluido en la Ley 30/1992, instaurando una verdadera ley de procedimiento, aplicable sólo a los electrónicos, que será texto fundamental al cual deben de sujetarse las administraciones públicas en su actuación electrónica y telemática a través de las nuevas tecnologías, en aspectos relevantes como son los Registros, el cómputo de plazos, las notificaciones de actos administrativos por vías electrónicas, publicaciones edictales etc.

Así, la presentación por vía telemática de solicitudes, escritos, comunicaciones y notificaciones requiere como premisa indispensable la previa creación de un Registro Electrónico que se ocupe de la recepción y remisión de los mismos.

La presente normativa pretende, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los ciudadanos y con el resto de administraciones públicas.

En este sentido, se aborda la creación de un Registro Electrónico en el ámbito de la Comarca de Somontano de Barbastro configurándolo como un Registro Auxiliar del Registro General de la Comarca de Somontano de Barbastro acometiendo la regulación de los criterios generales para la presentación telemática de escritos, solicitudes y comunicaciones y la determinación de los procedimientos y actuaciones a los que resulta de aplicación.

La presentación de solicitudes, escritos, comunicaciones y notificaciones por vía telemática se establece en esta norma como una vía voluntaria para el interesado.

Asimismo, el reglamento se enmarca en el convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Huesca, por el cual se ha puesto a disposición de esta entidad local la herramienta informática precisa para la implantación del Reglamento Electrónico y la práctica de notificaciones telemáticas.

En cuanto al fechado electrónico en las presentaciones de documentos en el registro electrónico así como en las notificaciones telemáticas, tanto en el momento de puesta a disposición del interesado

como en su recepción, se realizará a través del servidor de la Diputación Provincial de Huesca o en su caso del Gobierno de Aragón que se encontrará sincronizado con el Real Observatorio de San Fernando.

El Registro cumple los criterios de disponibilidad, autenticidad, integridad, confidencialidad y conservación de la información.

Artículo 1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto la creación y regulación del funcionamiento del Registro Electrónico de la Comarca de Somontano de Barbastro, así como el establecimiento de los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación, recepción de solicitudes, escritos, comunicaciones y notificaciones que se transmitan por medios electrónicos, así como las medidas necesarias para garantizar la conservación de la documentación recibida en el Archivo de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Artículo 2. Creación, naturaleza y funcionamiento del Registro Electrónico

1. Se crea el Registro Electrónico de la Comarca de Somontano de Barbastro, con sujeción a los requisitos establecidos en el artículo 24 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2. El Registro Electrónico de la Comarca de Somontano de Barbastro se configura como un Registro Auxiliar del Registro General.

3. La instalación en soporte informático de la Oficina de Registro Electrónico garantizará la plena interconexión e integración de ésta con el Registro General

4. El responsable de la seguridad de este Registro será el Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro.

5. El funcionamiento del Registro Electrónico de la Comarca de Somontano de Barbastro se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio y, en lo no previsto en el presente Reglamento, por lo dispuesto en la normativa de derecho administrativo que le sea de aplicación.

6. El Registro Electrónico conservará la documentación electrónica que haya sido admitida, junto con sus firmas y copia de los certificados que las respalden y los datos de registro, todos ellos debidamente organizados. La información quedará grabada en los sistemas de la Comarca de Somontano de Barbastro o en su caso de la diputación Provincial de Huesca, realizándose además copias de seguridad de la misma en soportes adecuados a tal fin con periodicidad diaria y mensual. Estos últimos serán identificados mediante etiquetas expresivas de su contenido y firmados por un personal del Registro, y se conservarán permanentemente y en un lugar distinto de la ubicación de los servidores del Registro.

7. El libro de asientos de entrada del Registro electrónico deberá ser remitido al Archivo, al objeto de su conservación conforme a los criterios e instrucciones que se establezcan por la Presidencia, previo informe del Archivo respecto del procedimiento, periodicidad y medio o soporte.

8. Cada área o servicio de la Comarca de Somontano de Barbastro garantizará la integridad, protección y conservación, conforme a las instrucciones que la Presidencia pudiera determinar, respecto de todos los documentos electrónicos admitidos, junto con sus firmas y copia de los certificados que las respalden, así como cualquier otro documento electrónico que generen, incluida aquella documentación que se digitalice en el Registro General de la Comarca de Somontano de Barbastro.

La remisión al Archivo de esta Comarca para su preservación se efectuará conforme a los procedimientos establecidos con carácter general para la remisión de documentos, sin perjuicio de las especificaciones que puedan establecerse en atención a su carácter electrónico.

Artículo 3. Acceso al Registro Electrónico

A efectos del artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, el Registro Electrónico estará accesible a través de la **sede electrónica** de la Comarca de Somontano de Barbastro establecida en la dirección www.somontano.org, donde existirá un enlace al Registro.

Artículo 4. Ámbito de aplicación

1. El Registro Electrónico de la Comarca de Somontano de Barbastro únicamente estará habilitado para la recepción de las solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a procedimientos y trámites previstos en el Anexo, en los que sean competentes para resolver los órganos de la Comarca, cuya relación figurará asimismo en la página web del Registro Electrónico y sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria única de este Reglamento.

2. Cuando el interesado presente ante el Registro Electrónico de la Comarca de Somontano de Barbastro solicitudes, escritos y comunicaciones no incluidos en el ámbito de aplicación de este Reglamento y en el Anexo de este reglamento, tal presentación no producirá efecto alguno, y se tendrá por no realizada.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio del derecho del interesado a presentar sus solicitudes, escritos y comunicaciones en cualquiera de los registros a los que se refiere el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Se procurará que la presentación de documentos y la realización de notificaciones al personal al servicio de la Comarca lo sea a través del Registro Electrónico, pudiendo por Resolución de la Presidencia concretarse aquellos procedimientos específicos en los que su presentación telemática y notificación sea preceptiva. A tal fin se facilitará al personal la formación, ayuda y medios técnicos necesarios.

Artículo 5. Funciones del Registro Electrónico

El Registro Electrónico de la Comarca de Somontano de Barbastro tiene las siguientes funciones:

- a) La recepción de escritos, solicitudes, comunicaciones, así como la práctica de notificaciones telemáticas.
- b) La expedición de resguardos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- c) La anotación de asientos de entrada de los referidos escritos, solicitudes y comunicaciones.
- d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 6. Modelos normalizados de solicitudes, escritos y comunicaciones y acceso al Registro Electrónico

1. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante de la Comarca de Somontano de Barbastro mediante el Registro Electrónico deberá realizarse utilizando los modelos normalizados generales que estarán disponibles en la página web del Registro.

2. Los documentos adjuntos a las solicitudes, escritos y comunicaciones presentados en el Registro Electrónico de la Comarca de Somontano de Barbastro deberán ser legibles y no defectuosos, pudiendo utilizarse los formatos .pdf, .jpg, .tif o cualquier otro que cumpla los requisitos de accesibilidad comúnmente aceptados. En caso contrario, tal documentación se entenderá por no presentada, sin perjuicio de la subsanación posterior, en su caso, por los interesados.

Artículo 7. Días y horario de apertura del Registro Electrónico

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 26 de la Ley 11/2007, el Registro Electrónico de la Comarca de Somontano de Barbastro permitirá la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día.

2. Sólo cuando concurran razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones. La

interrupción deberá anunciarse a los potenciales usuarios del registro, en la página de acceso al Registro Electrónico, con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del registro electrónico, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. A los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, la recepción en un día inhábil se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. A estos efectos, en el asiento de entrada, se inscribirán como fecha y hora de presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción constando como fecha y hora de entrada las cero horas y un segundo del primer día hábil siguiente.

4. A los efectos del cómputo de los plazos previstos, el calendario de días inhábiles será el fijado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, correspondiendo en consecuencia a los fijados por el Estado para todo el territorio nacional, la Comunidad Autónoma de Aragón para todo el ámbito autonómico y los de la capitalidad del municipio.

5.- No se podrán efectuar notificaciones telemáticas en día inhábil.

Artículo 8.- Uso de la firma electrónica y certificados admitidos

1. Sólo se admitirá la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones ante el Registro Electrónico que estén firmados electrónicamente mediante una firma electrónica reconocida, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma electrónica. Dichos certificados deberán ser conformes con la recomendación de la UIT X.509 versión 3 o superior y con las normas adicionales a las que se refiere el artículo 4 de la citada Ley.

2. En la dirección electrónica de acceso al registro estará disponible la información sobre la relación de prestadores de servicios de certificación y tipos de certificados electrónicos que amparen las firmas electrónicas con las que es admisible la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

3. La Presidencia de la Comarca de Somontano de Barbastro, de oficio o a instancia del prestador del servicio de certificación interesado, dictará resolución admitiendo las firmas electrónicas reconocidas certificadas por estos prestadores de servicios cuando se compruebe el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento, así como las condiciones técnicas de interoperabilidad.

4. Cualquier modificación de las características de los certificados o sistemas de firma electrónica utilizados exigirá ser nuevamente comunicada y comprobada para que las firmas electrónicas amparadas en ellos sigan teniendo validez a efectos de lo dispuesto en el presente apartado.

5. En todo caso, se considerarán válidos los certificados que se expidan por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y el Documento Nacional de Identidad electrónico, según la normativa que en cada momento resulte de aplicación a la actividad desarrollada por la misma.

Artículo 9.- Requisitos técnicos necesarios para la utilización del registro

El acceso a través de Internet al registro electrónico de la Comarca de Somontano de Barbastro se podrá llevar a cabo mediante la utilización de un cliente de protocolo HTTP 1.0 o superior que visualice correctamente documentos conformes a la especificación W3C HTML 4.01 o superior.

Artículo 10.- Registro de los documentos

1. La presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones dará lugar a asientos individualizados, que incluirán al menos:

- a) el número de registro individualizado;
- b) en el caso de personas físicas, la identidad del solicitante, el número de su documento de identidad, así como su dirección a efectos de notificaciones;

- c) en el caso de personas jurídicas, la identidad del representante, el Número de Identificación Fiscal, así como la dirección a efectos de notificaciones;
- d) fecha, hora y minuto de presentación del documento en el Registro Electrónico;
- e) procedimiento y trámite al que se refiere la solicitud, así como el órgano al que se dirige;
- f) naturaleza y contenido de la solicitud registrada;
- g) cualquier otra información que se estime necesaria.

2. El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato .pdf y con firma electrónica avanzada, que equivaldrá a la copia sellada según lo dispuesto en los artículos 35.c) y 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones en el Registro Electrónico de la Comarca de Somontano de Barbastro tendrá idénticos efectos que la efectuada por los demás medios admitidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Cuando se intente una presentación que no cumpla con los requisitos exigidos o se detecten anomalías técnicas en la transmisión telemática de los documentos, el sistema no practicará asiento alguno en el registro de entrada, y pondrá en conocimiento del presentador dicha circunstancia mediante los correspondientes mensajes de error.

Artículo 11. Registro de salida en procedimientos electrónicos

Los escritos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones electrónicos que se efectúen por los distintos servicios de la Comarca de Somontano de Barbastro deberán tener constancia en el Registro General de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Artículo 12.- Medios de comunicación compatibles

En la dirección del Registro Electrónico en Internet estará disponible la relación de navegadores de Internet y protocolos de seguridad, a través de los cuales se podrán efectuar las comunicaciones entre de la Comarca de Somontano de Barbastro y cualquier persona física o jurídica, en especial para la lectura de las notificaciones.

Artículo 13. Notificaciones telemáticas

1. Los interesados podrán consentir expresamente el envío de comunicaciones y notificaciones de toda índole por parte de la Comarca de Somontano de Barbastro a través del sistema regulado en este artículo, señalándolo como medio preferente en la solicitud de cada procedimiento. La Comarca de Somontano de Barbastro canalizará las notificaciones a través del Registro electrónico regulado en este reglamento, mediante los correspondientes sistemas de cifrado de datos.

2. El envío de notificaciones por vía telemática tendrá lugar mediante la puesta a disposición de los correspondientes documentos en formato .pdf, .jpg, .tif o cualquier otro que cumpla los requisitos de accesibilidad comúnmente aceptados, con la firma electrónica en la dirección electrónica del interesado, que será revisada con frecuencia diaria.

3. La notificación se entenderá practicada a todos los efectos en el momento e que se produzca el acceso al documento en la dirección electrónica. Se entenderá que la notificación ha sido rechazada y que el trámite ha sido debidamente efectuado una vez transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición del documento en la dirección electrónica sin que se acceda a su contenido, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso a la dirección electrónica o al documento.

4. Tanto la fecha de puesta a disposición de la notificación en la dirección electrónica como la de rechazo de la misma según lo dispuesto en el apartado precedente, así como cualesquiera otras circunstancias relativas al intento de notificación, deberán constar en el Registro de salida.

Artículo 14. Dirección electrónica

1. A los efectos del artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, la Comarca de Somontano de Barbastro pondrá a disposición de los interesados una dirección electrónica única.

2. La dirección electrónica única tendrá vigencia indefinida, excepto en los supuestos en que se solicite su revocación por el titular, por fallecimiento de la persona física o extinción de la personalidad jurídica, que una resolución judicial o administrativa así lo ordene o por el transcurso de tres años sin que se utilice la práctica de notificaciones, supuesto en el cual se inhabilitará la dirección electrónica única comunicándose así al interesado.

Artículo 15. Gestión de documentos electrónicos

1. Los documentos electrónicos originales recibidos, junto con sus documentos adjuntos, por las distintas oficinas de la Comarca de Somontano, deberán ser incorporados al expediente al que correspondan mediante la inclusión, en el Código de referencia, del número de identificación de dicho expediente.

2. Los documentos electrónicos originales producidos por las distintas oficinas de la Comarca de Somontano de Barbastro deberán incluir el Código de referencia con el número de identificación del expediente al que corresponden.

Artículo 16. Conservación de los documentos electrónicos en los archivos de oficina.

1. Los documentos electrónicos que se reciban y transmitan mediante el registro electrónico se archivarán en medios o soportes electrónicos por cada oficina receptora o transmisora.

2. Para su archivo podrá emplearse el mismo formato o soporte en el que se originó el documento electrónico originario o en cualquier otro que garantice la seguridad, integridad, autenticidad y conservación de la información comprendida en el documento, y en particular, la identificación de los usuarios y el control de acceso a los mismos.

3. La Presidencia, a propuesta del Archivo de la Comarca de Somontano de Barbastro con la colaboración del Servicio de Informática, definirá los formatos válidos de recepción, gestión y preservación de los documentos electrónicos, así como los formatos de los códigos de referencia, su gestión y preservación.

Artículo 17. Archivo definitivo

1. El Archivo es el responsable de la conservación y custodia de los documentos administrativos tramitados.

2. La Presidencia, a propuesta del Archivo General, conjuntamente con los responsables de los sistemas informáticos, determinará las políticas de preservación y creación del archivo digital, así como los criterios que afecten a la migración de los datos y el refresco de los soportes, las actualizaciones de los programas y las estrategias para garantizar la capacidad de lectura de los documentos en el transcurso del tiempo.

3. Para posibilitar la conservación de los documentos electrónicos, se podrá recurrir al cambio de formato informático cuando sea necesario y siempre que el proceso garantice la exactitud de su contenido, su autenticidad y su integridad. En todo caso, el documento resultante de esta transformación será firmado electrónicamente o validado por el dispositivo que se determine por el órgano competente.

4. Si se considera necesario para garantizar la conservación de la documentación administrativa, se procederá a la reproducción de los documentos electrónicos en soporte papel, dejando constancia de esta circunstancia mediante diligencia del personal competente que así lo acredite.

Disposición Final- Entrada en vigor

El presente Reglamento quedará aprobado definitivamente por el Pleno de la Comarca de Somontano de Barbastro y entrará en vigor a partir del día siguiente a la presente publicación en el B. O. P. de Huesca; produciendo efectos jurídicos transcurrido sin requerimiento el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Disposición adicional primera – Entrada en funcionamiento del Registro Electrónico

El Registro electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día que se determine por Resolución de Presidencia, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, la sede electrónica y el tablón de anuncios de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Disposición adicional segunda – Habilitación de desarrollo

Se habilita al Presidente de la Corporación para adoptar las medidas organizativas necesarias para desarrollar las previsiones del presente Reglamento y modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Disposición adicional tercera - Garantías generales

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley 15/1999, Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

Disposición adicional cuarta – Compulsa electrónica de documentos y expedición de copias auténticas.

Se faculta a la Presidencia de la Comarca de Somontano de Barbastro para dictar las oportunas instrucciones respecto del procedimiento de compulsa electrónica de documentos y la expedición de copias auténticas, a propuesta de la Secretaría en términos del Artículo 30 de la Ley 11/2007 de 22 de junio.

Disposición adicional quinta.- Creación de comisión técnica para la implantación del Registro electrónico

Se creará una Comisión Técnica para la implantación y desarrollo del Registro electrónico al objeto de su impulso y coordinación entre las distintas áreas de la Comarca de Somontano de Barbastro y, en concreto, para la supervisión de los procedimientos y trámites electrónicos. Esta Comisión se designará por la Presidencia, formando parte de la misma, además del servicio que pudiera estar afectado, representantes de la Secretaría, Servicio de Informática y archivo.

Disposición transitoria única.

1. Los procedimientos relacionados en el presente Reglamento, para que tengan plena eficacia y se permita su utilización, requerirán de previa resolución de la Presidencia, quedando por tanto demorada su efectividad a que se dicte la oportuna resolución.

2. Igualmente por resolución de la Presidencia, se procederá a la adopción de los modelos de documentos electrónicos para cada expediente.

3. Las resoluciones que a efectos de lo dispuesto en esta disposición transitoria se dicten por la Presidencia, deberán publicarse, para su eficacia jurídica, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, a objeto de darle la oportuna publicidad, sin perjuicio de la que corresponda a través de la página web del Registro.

4. El presente Reglamento no será aplicable a los procedimientos ya iniciados con anterioridad a la entrada en funcionamiento del Registro Electrónico.

Segundo.- Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, *in fine*, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero.- Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en Derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el propio reglamento.

6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON EL CEDER PARA LA GESTIÓN DEL NUEVO PROGRAMA PREIBER II.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Santiago Santamaría Palacios, se da lectura al correspondiente informe favorable de la misma en los siguientes términos

A comienzos de marzo se abrirá una nueva convocatoria de proyectos de cooperación que los Centros de Desarrollo gestores del programa Leader deberán presentar al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, convocatoria en la que se enmarca el proyecto Preiber, Red de la Prehistoria Europea. Tras la evaluación del proyecto realizado entre 2005-2008 con una inversión de 213.530,47 € (entre otros proyectos se efectuaron la Remodelación expositiva del C, I de Arte Rupestre y el Escenario en 3D), es voluntad de los socios continuar con este proyecto.

Se pretende presentar una segunda fase, en la que ya se está trabajando. En este convenio se recoge el compromiso de la Comarca de Somontano de Barbastro y el Centro de Desarrollo del Somontano, en la gestión conjunta del proyecto, que abarca en primer lugar la fase del diseño del mismo, y que una vez aprobado permitirá detallar las actuaciones a través de una adenda. Mediante este convenio la Comarca no aportará ningún gasto al proyecto dado que está financiado al 100%, y en cambio recibirá el 50% de los gastos de gestión que se prevean en la fase de diseño y ejecución del proyecto.

En esta edición, el Ministerio ha destinado una cantidad de 30.000 € en concepto de gastos de preparación para cada proyecto, que satisfará aún en el caso en que el proyecto no fuera aprobado. La Comarca se compromete a efectuar la dirección científica del proyecto, participar en el trabajo de diseño y gestión y canalizar la información a las entidades que sea necesario vinculadas con Comarca. El Ceder se compromete a realizar la gestión administrativa, las relaciones con los socios, y participar en el trabajo de diseño y gestión. Por lo tanto:

Visto el borrador del “Convenio de colaboración entre la Comarca de Somontano de Barbastro y el Centro de Desarrollo Integral del Somontano para la ejecución del programa “Preiber, Red de la Prehistoria Ibérica II”.

Atendidas las competencias comarcales en materia de promoción y fomento del patrimonio cultural de la Comarca, las actuaciones comarcales en materia de arte rupestre y Parque Cultural del río Vero; así como la fructífera colaboración con el CEDER en diversas materias y específicamente en el PREIBER I

Encontrando conformes y asumiendo íntegramente los derechos y obligaciones de las partes recogidos en el Convenio, por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Comarcal se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el “Convenio de colaboración entre la Comarca de Somontano de Barbastro y el Centro de Desarrollo Integral del Somontano para la ejecución del programa “Preiber, Red de la Prehistoria Ibérica II”, en los términos en que obra en el expediente.

Segundo.- Facultar al Presidente de la Comarca D. Jaime Facerías Sancho para la firma del mismo y el impulso y realización de las actuaciones de Comarca previstas en el mismo.

*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PATRIMONIO Y TRADICIONES POPULARES. (En sesión de 19 de febrero de 2009)

7.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN DE REHABILITACIÓN PATRIMONIAL DE LA COMARCA Y DE LAS CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Por el Sr. Presidente de la Comisión de Patrimonio D. Miguel Angel Puyuelo se da lectura al dictamen favorable de Comisión en los siguientes términos, si bien a propuesta del Consejero y Alcalde de Ilche D. José Luis Torres se modifica el listado en lo que corresponde a su municipio introduciendo el “Pozo Fuente de Iclhe” en lugar del “Pozo Fuente de Permisán”, dado que la solicitud se ha recibido con posterioridad a la celebración de la Comisión, y sin perjuicio de la comprobación por los técnicos del cumplimiento de los requisitos. Por D. Angel Solana y D. José Pedro Sierra se pregunta por los criterios de inclusión y si es un plan cerrado aclarando el Presidente que se incluye lo solicitado por los Ayuntamientos que cumple los criterios técnicos, se actúa en función de las prioridades de conservación y no está cerrado como se aclara en el propio texto del acuerdo. Interviene el Consejero D. Mariano Lisa para hacer un llamamiento a los Ayuntamientos sobre la necesidad y el esfuerzo necesarios para mantener y conservar los elementos una vez rehabilitados. A este respecto por la Presidencia se sugiere que la brigada de obras del Centro Especial de Empleo, y empresa participada por Comarca, “Somontano Social SL” puede ser una solución buena y económica para aquellos municipios que no pueden destinar personal propio a esas tareas.

Teniendo la Comarca de Somontano de Barbastro competencias en material de Patrimonio Cultural, atribuidas por su Ley de Creación y el art. 19 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, entre otras la posibilidad de intervenciones directas en la restauración de los bienes del Patrimonio Cultural Aragonés y cuantas actuaciones incidan en la conservación del Patrimonio Cultural Aragonés,

Considerando asimismo que el propio art. 1.2 del Texto refundido citado establece que “Las Comarcas tendrán a su cargo la prestación de servicios y la gestión de actividades de ámbito supramunicipal, representando los intereses de la población y territorio comarcales en defensa de una mayor solidaridad y equilibrio dentro de Aragón.”

Viniendo ejerciendo dichas competencias, entre otras medidas, mediante la realización de obras de restauración y conservación en diversos bienes inmuebles de carácter monumental, artístico o tradicional, propiedad de los Ayuntamientos de la Comarca en colaboración y con financiación del Centro de Desarrollo Integral del Somontano (CEDER)

Habiéndose firmado un “Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca, el grupo de acción local “CEDER Somontano” y la Comarca de Somontano de Barbastro para el desarrollo de programas de mejora y valoración del patrimonio arquitectónico y medioambiental dentro del programa de desarrollo rural de Aragón Leader 2007-2013” que comprende aportación financiera de la Comarca a dichas actuaciones

Se ha puesto de manifiesto la necesidad de continuar con el ya tradicional Plan Comarcal de Rehabilitación Patrimonial y definiendo las condiciones de ejecución del mismo y, en consecuencia, por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Comarcal se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de obras incluidas en el Plan Comarcal de Rehabilitación Patrimonial, sin perjuicio de que actuaciones de urgencia o circunstancias sobrevenidas provoquen nuevas inclusiones:

MUNICIPIO	ACTUACIÓN
Abiego	-Fuente de Alberuela Laliena -Acceso, entorno de la iglesia y torreón de San Nicolás de Alberuela de Laliena
Adahuesca	Castillo de Los Santos
Azara	Entorno de la Iglesia de Sta. Lucía
Azlor	Entorno Torre Farnagüelo
Barbastro	Fuentes de Barbastro
Berbegal	-Pozo Fuente de Santa Águeda -Conjunto de San Gregorio (ermita, fuente , lavadero, abrevadero)
Castejón del Puente	Completar restauración ermita de la Bella

	y acondicionamiento de entorno
Castillazuelo	Puente medieval
Estadilla	-Pozo de Chelo - Sala de los Templarios -Crucero (Manantial de la Fuente) -Lavadero
Ilche	-Pozo Fuente de Ilche - Pozo Fuente de Monesma - Ermita de Monesma
Laperdiguera	Muralla Laperdiguera
Laluenga	Ermita de San Juan
Olvena	-El canalillo (lavadero) - Ermita del Santo Cristo
Peralta de Alcofea	-Pozo Fuente de Lagunarrota - Hospedería del Tormillo -Yacimiento La Torraza
Pozán de Vero	Azud de Abajo
Salas Altas	Barranco de la Fuente
Santa María de Dulcis	Batán de Huerta
Torres de Alcanadre	Fuente de Lacuadrada

Segundo.- Delegar en la Presidencia de la Comarca para, previo informe de la Comisión de Patrimonio y Tradiciones populares, la modificación de la relación con nuevas inclusiones por razones de urgencia o circunstancias sobrevenidas; dándose cuenta al Consejo Comarcal en la sesión siguiente.

Tercero.- La contratación se realizará por la Comarca de Somontano de Barbastro por cualquiera de los procedimientos y formas establecidos por la legislación vigente.

Cuarto.- La colaboración entre las Administraciones interesadas se plasmará mediante el establecimiento de un Convenio con cada Ayuntamiento titular del bien, donde se definirán los derechos y obligaciones de las partes. Entre las cláusulas de obligada inclusión figurarán los siguientes compromisos municipales:

- Titularidad pública del bien
- Autorización a la Comarca para la realización de las obras,
- Garantía de disponibilidad del inmueble o terrenos necesarios
- Compromiso de abono a la Comarca del 16% del coste final.
- Compromiso de mantenimiento y conservación de las obras.

-Cumplimiento de las condiciones establecidas en el Convenio con el Centro de Desarrollo del Somontano

*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES. (En sesión de 12 de febrero de 2009)

8.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 23 DE JULIO DE 2008 ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES, COMARCAS Y MUNICIPIOS ARAGONESES PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS”.

Por la Sra. Presidenta de la Comisión Doña Inmaculada Subías Tricas, se da lectura al correspondiente informe favorable de la misma en los siguientes términos

Vista la adenda al Convenio de colaboración suscrito el 23 de julio de 2008 entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales, Comarcas y Municipios aragoneses para la organización y realización del programa "Red Aragonesa de Espacios Escénicos”.

Atendido que el citado convenio fue aprobado, en el ejercicio de sus competencias, por acuerdo unánime del Consejo Comarcal de fecha 28 de febrero de 2008, y dispone en su cláusula séptima que *“...para garantizar la continuidad del proyecto R.A.E.E. en los años subsiguientes hasta 2011, los partícipes aportarán anualmente las cantidades prefijadas para el 2008, incrementadas como mínimo en el IPC que corresponda para cada año. Estas aportaciones futuras quedan condicionadas a la existencia de crédito suficiente en las partidas habilitadas para tales fines en los presupuestos respectivos de los ejercicios correspondientes.”*

Atendidas las modificaciones de las normas de funcionamiento de la RAEE propuestas por la Comisión de Seguimiento del Convenio, en su sesión de 28 de noviembre de 2008, por unanimidad de los miembros del Consejo Comarcal se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Modificar la redacción de la cláusula séptima del Convenio de colaboración que el día 23 de julio de 2008 se suscribió entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones provinciales, comarcas y municipios aragoneses para la organización y realización del programa "RAEE”, añadiendo el siguiente apartado:

“d) Excepcionalmente y dada la crisis económica actual, los partícipes podrán precisar una distribución económica diferente de la indicada anteriormente. Para ello se aprobará anualmente Adendas cifrando esta colaboración de las instituciones partícipes.”

SEGUNDO: Aceptar las solicitudes de adhesión formuladas por los Ayuntamientos de Pedrola y de Borja, así como de las Comarcas de Ribera Alta del Ebro y Campo de Borja a partir del 1 de enero de 2009.

TERCERO: Aprobar la nueva redacción de la Definición y Normas General de Funcionamiento de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE), que se incluyen como Anexo I a esta Addenda, a fin de corregir las dificultades observadas en su primer año de funcionamiento.

CUARTO: La participación económica de las diferentes Instituciones en el programa objeto del Convenio para el año 2009, se fija en los siguientes importes:

INSTITUCIÓN	IMPORTE EN €
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	129.173,22
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL	53.475,00
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA	174.904,00
COMARCAS PARTICIPANTES	295.359,72
MUNICIPIOS PARTICIPANTES	638.629,08
DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN	471.744,18
TOTAL	1.596.285,2

QUINTO: Aprobar la distribución de la financiación de las instituciones partícipes, de acuerdo a como está indicado en el Anexo II y que para la Comarca de Somontano de Barbastro asciende en el ejercicio 2009 a la cantidad de 15.657,25 €.

SEXTO: En todos los demás extremos no citados, se mantendrán vigentes los acuerdos del Convenio de colaboración firmado el día 23 de julio de 2008, entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones provinciales, comarcas y municipios aragoneses para la organización y realización del programa "Red aragonesa de espacios escénicos".

SÉPTIMO: Facultar al Presidente de la Comarca D. Jaime Facerías Sancho para la firma de la adenda.

9.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y LAS COMARCAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL PROGRAMA "CIRCUITOS DE ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES PARA EL AÑO 2009".

Por la Sra. Presidenta de la Comisión Doña Inmaculada Subías Tricas, se da lectura al correspondiente informe favorable de la misma en los siguientes términos

Atendido que el artículo 18.a del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece que en lo relativo a cultura, corresponde a las Comarcas " la promoción, fomento y apoyo a la difusión de la cultura en todas y cada una de sus manifestaciones (teatro, cine, conciertos, y expresiones culturales semejantes), con atención especial a la cultura aragonesa". Competencia en materia de cultura que también recoge el art. 5.8 de la Ley de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Visto el texto del "Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales, Comarcas y Municipios Aragoneses para la Organización y Realización del Programa Circuito de Artes Escénicas y Musicales para el año 2009", y encontrándolo conforme a los fines y competencias comarcales

Atendido que el art. 160.2 de la Ley de Administración Local de Aragón dispone que “La Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales podrán celebrar convenios de cooperación o constituir consorcios para la ejecución de obras y prestación de servicios de interés común.

Visto que la aportación comarcal 2009 asciende a 13.950 €.

Por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Comarcal se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el “Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales, Comarcas y Municipios Aragoneses para la Organización y Realización del Programa Circuito de Artes Escénicas y Musicales para el año 2009”.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro, D. Jaime Facerías Sancho, para la firma del citado Convenio.

*.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA. (En sesión de 17 de febrero de 2009)

10.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 2 DEL PRESUPUESTO 2009.

Por el Sr. Presidente de la Comisión Don Santos Larroya Domper, se da lectura al correspondiente informe favorable de la misma en los siguientes términos. Interviene el portavoz del Grupo Popular D. Angel Solana para manifestar que si bien su grupo va a votar a favor quiere llamar la importancia de la importancia de la modificación, que supone un fuerte menoscabo del remanente de tesorería, con el presupuesto apenas aprobado y todo el año por delante. Contesta la Presidencia que la modificación es similar a la de otros años y éste viene siendo el mecanismo habitual todos los años ya que no se quiere presupuestar gasto hasta comprobar con la liquidación si se cuenta con recursos.

Se da cuenta de las modificaciones presupuestarias que se proponen para el desarrollo conveniente del ejercicio, a la vista, de los nuevos Convenios firmados y de las necesidades de los distintos servicios en función de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2008 presentada:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 02/2009

Econ. Func.

A.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS

22603	71100	Asesoría jurídica Proyecto Nuevos Regadíos	7.200,00
22605	71101	INTERREG Proyecto PIREDES	40.000,00
22700	12101	Contrato Servicios Asistencia Técnica a Municipios	24.000,00
62300	32200	Maquinaria e Instalaciones Proyecto Cantería 2009	59.100,00

62600	75100	Programa de gestión de oficinas de turismo	11.000,00
Total Créditos Extraordinarios			141.300,00

B.- SUPLEMENTOS DE CREDITO

13000	45301	Técnico Administrativo Cultura	9.075,50
13100	12100	Personal eventual general	6.289,10
15002	12100	Productividad laborales	5.000,00
15102	12100	Gratificaciones laborales	5.000,00
21200	44400	Reparaciones, mto. y conserv. Vertedero Controlado	2.000,00
21300	12100	Mantenimiento fotocopiadoras	1.000,00
21300	22300	Reparaciones, mto. y conserv. maquinaria Protección Civil	1.430,00
21400	44201	Reparación, mto. y conserv. vehículos SR-LV Barbastro	15.000,00
21400	44400	Reparación, mto. y conserv. vehículos SRRS	10.000,00
21400	44401	Reparación, mto. y conserv. palas Servicio Vertedero	5.000,00
22001	12100	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.000,00
22100	44400	Energía eléctrica Servicio Vertedero	2.000,00
22103	12100	Combustible vehículos Servicios Generales	2.000,00
22103	22300	Combustible Parque Protección Civil	4.000,00
22103	44200	Combustible barredora comarcal	2.000,00
22103	44201	Combustible vehículos SR-LV Barbastro	5.000,00
22103	44400	Combustible vehículos comarca	3.000,00
22104	22300	Vestuario Personal Protección Civil	21.000,00
22300	45300	Transporte Promoción Visitas Centros Interpretación	3.000,00
22601	11100	Atenciones protocolarias	2.000,00
22602	12100	Publicidad y propaganda	4.000,00
22602	71100	Promoción sensibilización comarcal	6.000,00
22602	75100	Promoción de comarca - Turismo	44.000,00
22602	75101	Asistencia a ferias	9.000,00
22605	12100	Otros gastos de funcionamiento	2.000,00
22605	31300	Servicios de guardería	1.500,00
22605	44201	Otros gastos SR-LV Barbastro	1.000,00
22605	71100	Otros gastos Programa Fomento del Olivar	2.000,00
22607	31301	Actividades Programa Prevención e Inserción	20.000,00
22607	45100	Actividades culturales	6.000,00
22607	45102	Programa Maletas Viajeras	3.000,00
22607	45103	Programa Difusión de archivos y bibliotecas	4.000,00
22607	46300	Promoción del Asociacionismo	2.000,00
22609	45201	Gastos Actividades Servicio Deportes	10.000,00
22700	12100	Trabajos realizados por otras empresas	5.000,00
22700	31301	Programa atención cuidadores y atenciones domiciliarias	190.500,00
22703	31300	Contrato de Servicios apoyo Ayuda a Domicilio	19.000,00
22700	44400	Limpieza contenedores Comarca	2.500,00

22706	12100	Estudios y proyectos	6.000,00
22706	75100	Dinamización y divulgación del Patrimonio	4.000,00
23000	11100	Dietas y asistencias Organos de Gobierno	3.000,00
23100	32100	Personal Servicio Educación Adultos	1.000,00
46200	22300	Transferencias por servicios externos de Bomberos	3.000,00
46200	44100	Subvención Aytos. Convenio Implantación RD 140/2003	40.000,00
48000	12100	CEDER Convenio colaboración Leader Plus	20.000,00
48000	12101	Aportación-subvención Asociación Turística Somontano	21.500,00
48000	31300	Ayudas de Urgencia	10.000,00
48002	31300	Convenio Asociación DOWN	10.000,00
48000	75100	Convenio Concurso de Tapas	1.500,00
62200	22300	Reformas Parque Protección Civil	6.000,00
62200	44400	Acondicionamiento de infraest. Vertedero	7.000,00
62300	22301	Tomas de agua comarcales contra incendios	10.000,00
62300	22303	Adquisición material de intervención	21.000,00
62300	44400	Adquisición equipos localización y pesaje	20.000,00
62300	44401	Adquisición equipos localización GPS vehículos	10.000,00
62400	22302	Mejora brazo articulado contra incendios	10.000,00
62500	12100	Adquisición mobiliario y enseres	50.000,00
62500	44400	Adquisición contenedores	3.000,00
62500	75100	Señalización turística	8.000,00
76200	12101	Subvención Aytos. Planeamiento Municipal	8.000,00
		Total Suplementos de Crédito	710.294,60
		Total Modificación	851.594,60
		FINANCIACION - BAJAS POR ANULACION	
22706	75101	Contrato Estudio de mercado turístico	-11.000,00
		Total Bajas por anulación	-11.000,00
		FINANCIACION - MAYORES INGRESOS	
45009		DGA IASS Convenio atención cuidadores (programas específicos)	79.800,00
45017		DGA Subvención Asistencia Técnica a Municipios	19.574,00
46513		INTERREG Proyecto PIREDES	40.000,00
		Total Mayores Ingresos	139.374,00
		Total Bajas por anulación	11.000,00
		Remante de Tesorería para Gastos Generales	701.220,60
		Total Financiación	851.594,60

A la vista de ello, visto el informe favorable del secretario-interventor en lo relativo a la modificación presupuestaria y el relativo al incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que, en todo caso, deberá verificarse en la Liquidación 2010,

se acuerda por unanimidad informar favorablemente la adopción por el Consejo Comarcal del siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 2 de modificación del Presupuesto 2009, en la modalidad de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación.

SEGUNDO.- Someter el presente expediente a información pública, por plazo de quince días, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación Comarcal y B.O.P. a efectos de que los interesados puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- Entender elevada a definitiva esta aprobación en el supuesto de que durante el periodo de información pública no se presente ninguna alegación y será publicada resumida por capítulos.

CUARTO.- Dar cuenta de esta modificación una vez aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

11.- PROPUESTAS DE URGENCIA

*.- Por la Presidencia se da conocimiento de la propuesta de resolución, con carácter de urgencia dada la necesidad de la puesta en marcha de las actuaciones previstas en el Convenio, para aprobar el “Convenio de colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Huesca, el Ayuntamiento de Barbastro, la Comarca de Somontano de Barbastro y la Asociación de Empresarios de Barbastro para la puesta en marcha y prestación de diferentes servicios que contribuyan al desarrollo socioeconómico de la comarca de Somontano de Barbastro”

Por unanimidad de los consejeros presentes, que supone la mayoría absoluta, se acuerda, la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, de la propuesta; que a continuación se debate y vota:

PROPUESTA DE PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN POR URGENCIA CONVENIO DE COLABORACIÓN CAMARA DE COMERCIO, AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO Y ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS.

Visto el “Convenio de colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Huesca, el Ayuntamiento de Barbastro, la Comarca de Somontano de Barbastro y la Asociación de Empresarios de Barbastro para la puesta en marcha y prestación de diferentes servicios que contribuyan al desarrollo socioeconómico de la comarca de Somontano de Barbastro” y que incorpora, entre otras obligaciones y derechos, una subvención anual de 7.500 € de la Comarca a la Cámara de Comercio

Atendido el informe técnico favorable y que la Comarca, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2002 de 25 de marzo de Creación de la Comarca de Somontano y la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, puede promover la prestación de servicios y la gestión de actividades de ámbito supramunicipal,

representando los intereses de la población y territorio comarcales en defensa de una mayor solidaridad y equilibrio dentro de Aragón

Existiendo la correspondiente consignación presupuestaria para el ejercicio 2009 por importe de 7.500 € y de acuerdo a la posibilidad, en los términos del art. 174 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de adquirir compromisos de gastos con carácter plurianual para las anualidades 2010 y 2011 por el mismo importe

Por unanimidad de los miembros del Consejo Comarcal se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el “Convenio de colaboración entre la Cámara Oficial de Comercio e Industria de la provincia de Huesca, el Ayuntamiento de Barbastro, la Comarca de Somontano de Barbastro y la Asociación de Empresarios de Barbastro para la puesta en marcha y prestación de diferentes servicios que contribuyan al desarrollo socioeconómico de la comarca de Somontano de Barbastro” con vigencia desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011.

Segundo.- Adquirir el compromiso de gasto, con la consiguiente inclusión del mismo en los presupuestos futuros, para las anualidades 2010 y 2011, de una subvención de 7.500 € por anualidad.

Tercero.- Facultar al Sr. Presidente de la Comarca D. Jaime Facerías Sancho para la firma del presente convenio.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto este turno por la Presidencia toma la palabra el Consejero D. Francisco Viu para manifestar su habitual protesta contra la línea informativa del periódico sostenido con fondos públicos La Crónica de Barbastro y el Somontano, que, pide que conste en acta, “es un insulto a la inteligencia”.

Manifiesta, asimismo, que el protocolo de DGA o de Fomento no estuvo a la altura al no invitar a los Consejeros de la Comarca a la reciente inauguración del tramo de autovía. También en Salas Altas se inauguró una almazara agrícola con asistencia de autoridades y no sabe si fue un acto local o comarca. Por el Presidente se contesta que la invitación partió de Fomento y se dirigió al Presidente de la Comarca y los Alcaldes directamente afectados en sus términos municipales. Respecto a lo de Salas Altas invitó, como es preceptivo, el Ayuntamiento. Si puede transmitir esa queja pero la Comarca no tuvo andá que ver.

El Consejero pregunta también en relación si hay prevista alguna reacción o toma de postura comarcal sobre la línea de alta tensión Aragón-Cazaril. Contesta el Presidente que nadie nos ha dicho nada y que, por supuesto, si los municipios afectados de Comarca quieren se tomará el acuerdo que proceda. Interviene D. Miguel Angel Puyuelo para explicar que hay un acuerdo de todos los grupos de las Cortes.

El Consejero pregunta en relación con el tema de extracción de agua de Hoz de barbastro por si hay algo nuevo o alguna petición de información de El Justicia o el Defensor del Pueblo que pueda llegar a afectar a Comarca. El Presidente contesta que

no y que la concesión de aguas es una competencia de la Confederación Hidrográfica del Ebro, no de las Comarcas.

Interviene el Consejero D. Lorenzo Salas para proponer que cuando un Consejero del Gobierno de Aragón realice actos en Comarca se invite a los portavoces. En ese contexto pregunta al Alcalde de Alquezar Santiago Santamaría porqué no se le había invitado a la visita de dos Consejeros autonómicos (Cultura y Medio Ambiente) a ese municipio. Contesta el aludido que el Ayuntamiento de Alquezar era un invitado y no invitó a nadie. Lo corrobora el Presidente de Comarca y dice que aun lamentando que no se funcione mejor o con más cortesía (a él no se le invitó recientemente a un acto en El Grado) es al organizador del acto al que le cabe la potestad de invitar o no y que a él se le invita en ocasiones en representación de la entidad comarcal y él no puede hacer extensiva esa invitación a los portavoces u otros consejeros por no ser él quien invita.

D. Lorenzo Salas manifiesta, si bien está de acuerdo con el fondo de la cuestión de que la Comarca asuma la reparación del coche de un trabajador accidentado mientras trabajaba para Comarca, sus dudas sobre el encaje de esta situación en la contabilidad comarcal solicitando un informe sobre el asunto y que se estudie otras posibilidades como seguros, incluyendo asimismo a los Consejeros. El Presidente contesta que se realizará el informe por el secretario-interventor y se estudiarán esas posibilidades.

Interviene D. Angel Solana para manifestar su conformidad con la propuesta de D. Lorenzo Salas sobre el tema de que se haga extensiva las invitaciones al Presidente a los miembros de la Junta de portavoces. El Presidente insiste que, aun siendo deseable la asistencia de los portavoces, él no puede invitar a un acto en el que no sea el organizador. D. Angel Solana, y en relación con la documentación aportada a los consejeros sobre la liquidación, indica que, dados los saldos, le parece baja la retribución por intereses de las cuentas corrientes y la consiguiente necesidad de mejorar la planificación de tesorería en ese punto. Contesta el Presidente que así se hará.

Interviene D. José Pedro Sierra para preguntar por la contratación del servicio de acondicionamiento de caminos contestando el Presidente que el lunes se abren las plicas con lo que el proceso de contratación está llegando a su final. Sobre el tema de la sinvitaciones aclara que debe invitarse a los Consejeros comarcales si la entidad comarcal es la que organiza el acto o ha financiado la actuación.

Interviene Doña Obdulia Gracia para preguntar por el orden de actuación de la motoniveladora, contestando el Presidente que lo fijarán los técnicos. Respecto a las mesas y sillas, por las que también pregunta, el Presidente contesta que espera que a finales de marzo puedan instalarse. La Consejera alude asimismo al problema de las palomas en el Pozo Fuente de Lagunarrota y el Presidente contesta que se comunicará al arquitecto para que vea como evitarlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna treinta horas del día de la fecha; de lo que como secretario doy fe.